

Expte 70.722/964.- D. Ejecutivo.-

" 7514.- I.2349/964.- D. Ejecutivo.-

LA PLATA, 22 de Diciembre de 1964.-

Señor Intendente Municipal
Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S.D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 34(8va. de prórroga), celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA : N° 3302.-

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el art. 8° del Decreto-Ordenanza n° 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 50 entre 134 y 135.-

Art. 2°.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los art. 59 y 60 de la " Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el Art. 1°.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.-

Firmado: MARTIN SOLARI - Presidente.-
" SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario.-

La Plata, 11 de enero de 1965.-
Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal.-
OSVALDO B. PALACIOS.- Sec. de Gobierno y Relac.Públicas.-

ES COPIA:
emc